

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 8 y 12 de julio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
10. Hon. Willie Rosario Arroyo
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**EN CONTRA:**

Ninguno

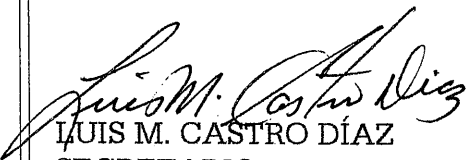
**AUSENTES:**

1. Hon. José L. Burgos Millet
2. Hon. Daniel Santiago Rojas
3. Hon. Sonia L. Vázquez García

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Humacao**  
**Legislatura Municipal**  
**Humacao, Puerto Rico**

Proyecto Núm. 4  
Ordenanza Núm. 5

Serie: 2004-2005

Presentado por: *La Hon. Carmen López Dipiní, Hon. María Nelly Álvarez, Hon. Wilfredo Rosa Santory, Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez, Hon. Víctor Velázquez Casillas, Hon. Miguel Rodríguez Vega, Hon. Juana Cándida González Irizarry, Hon. Rose V. Nieves Ruiz, Hon. Saúl González Gerena, Hon. Daniel Santiago Rojas, Hon. José Luis Burgos Millet, Hon. Willie Rosario Arroyo, Hon. Efraín Díaz Robledo y el Hon. Pedro J. Cruz Cruz.*

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2002-2003, APROBADA EL 24 DE ABRIL DE 2003 A LOS FINES DE DISPONER QUE DEL PRODUCTO DE LOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL, CUYA EMISIÓN FUE AUTORIZADA POR DICHA ORDENANZA, UNA PARTE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA BAJO TECHO EN EL SECTOR PASTO VIEJO DEL BARRIO ANTÓN RUIZ.**

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Número 33, Serie 2002-2003, aprobada el 20 de abril de 2004 el Municipio Autónomo de Humacao fue autorizado a emitir bonos de obligación general municipal en la suma total de \$4,020,000.00 para con el producto del dinero allegado por dichos bonos adquirir la propiedad que se identifica como el Hospital de Área Dr. Víctor Rincón, que consiste en una estructura multipisos y el terreno donde enclava la misma.

Por Cuanto: Se ha tenido que desistir de la adquisición de la mencionada propiedad toda vez que no fue posible llegar a un acuerdo satisfactorio, en lo que atañe al mejor interés público, con una entidad corporativa a la cual una vez adquirida la propiedad se le daría en arrendamiento por un canon que se usaría para amortizar la obligación contraída con la emisión de los referidos bonos.

Por Cuanto: A tenor con lo dispuesto por el Artículo 26, Inciso (f), de la Ley Número 64, aprobada el 3 de julio de 1966, enmendada, el Municipio puede desistir de uno o más propósitos especificados en una ordenanza autorizando una obligación evidenciada por bonos o pagarés de obligación general municipal y aplicar a otros propósitos aquella parte del producto asignado en la ordenanza al proyecto que se ha desistido.

Por Cuanto: El aludido desistimiento ha sido aprobado por el Banco Gubernamental de Fomento y se ha dado cumplimiento a los procedimientos legales exigidos previo a la aprobación de esta Ordenanza.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao tiene propuesto y encaminada la construcción de un Centro de Bellas Artes, así como también la construcción de una cancha bajo techo en el Sector Pasto Viejo, del Barrio Antón Ruiz.

**Por Tanto: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Número 33, Serie 2002-2003, aprobada el 24 de abril de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1: La Legislatura Municipal ha llegado a la conclusión y determinado y por lo presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación Municipal de 2003” (“los Bonos” autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue: (1) Construcción de un Centro de Bellas Artes con una asignación de \$1,876,000.00 y (2) Construcción de una cancha bajo techo en el Sector Pasto Viejo, Barrio Antón Ruiz con una asignación de \$175,000.00.”

Sección 2: Hasta que otra cosa se disponga, en conformidad con los preceptos legales pertinentes, el remanente del producto de la emisión de los aludidos bonos permanecerá en la cuenta corriente abierta por el Municipio en el Banco Gubernamental de Fomento para esos fines.

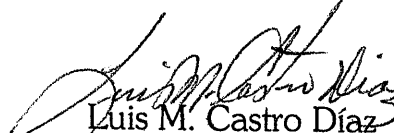
Sección 3: El Secretario Municipal hará publicar el correspondiente aviso de aprobación de esta Ordenanza a tenor con el modelo que para esos fines provee el Artículo 13 de la antes citada Ley Número 64, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996.”

Sección 4: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Ordenanza a los siguientes organismos: Banco Gubernamental de Fomento, Comisionada de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Director de Finanzas Municipal y Secretario Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE JULIO DE 2004.**

  
Hon. Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL 12 DE JULIO DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 13 DE JULIO DE 2004.**

  
Hon. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Humacao**  
**Legislatura Municipal**  
**Humacao, Puerto Rico**

Proyecto Núm. 4

Ordenanza Núm. 5

Serie: 2004-2005

Presentado por: La Hon. Carmen López Dipini, Hon. María Nelly Alvarez, Hon. Wilfredo Rosa Santory, Hon. Luis E. (Gardy) Fontanez, Hon. Victor Velazquez Casillas, Hon. Miguel Rodríguez Vega, Hon. Juana Candida González Irizarry, Hon. Rose V. Nieves Ruiz, Hon. Saul González Gerena, Hon. Daniel Santiago Rojas, Hon. José Luis Burgos Millet, Hon. Willie Rosario Arroyo, Hon. Efraín Díaz Robledo y el Hon. Pedro J. Cruz Cruz.

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2002-2003, APROBADA EL 24 DE ABRIL DE 2003 A LOS FINES DE DISPONER QUE DEL PRODUCTO DE LOS BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL, CUYA EMISIÓN FUE AUTORIZADA POR DICHA ORDENANZA, UNA PARTE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES MUNICIPAL Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA BAJO TECHO EN EL SECTOR PASTO VIEJO DEL BARRIO ANTON RUIZ.**

**APÉNDICE**

- ❖ Certificación de publicación y exposición al público
- ❖ Certificación convocatoria
- ❖ Certificación de celebración de vista pública
- ❖ Certificación de asistencia y votación
- ❖ Aviso de vista pública (recorte del periódico Primera Hora, sábado 26 de junio de 2004)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao

---

# *Legislatura Municipal*

9 de julio de 2004

---

---

## Certificación

---


---

Yo, Luis M. Castro Díaz, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que los documentos que se acompañan son copia fiel y exacta de los originales archivados bajo mi custodia y correspondientes a la Convocatoria de Notificación expedida para la Sesión Ordinaria celebrada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 7 y 8 de julio de 2004, en la Casa Alcaldía.

En testimonio de lo cual, LIBRO la presente CERTIFICACIÓN bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy viernes, 9 de julio de 2004.

Certifico correcto:

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

*Sello oficial*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao

---

# *Legislatura Municipal*

9 de julio de 2004


**CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN Y**  
**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Yo, Luis M. Castro Díaz, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el Aviso de Vista Pública señalada para celebrarse el miércoles, 7 de julio de 2004, fue publicado en el Periódico Primera Hora en la edición correspondiente al sábado 26 de junio de 2004, habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad diez (10) días antes de la celebración de dicha vista, a saber:

- ❖ Tablón de Edictos de la Casa Alcaldía
- ❖ Tablón de Edictos de la Corte de Justicia

Dada, en Humacao, Puerto Rico, hoy, viernes, 9 de julio de 2004.

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario  
Legislatura Municipal

*Sello oficial*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao

---

# *Legislatura Municipal*

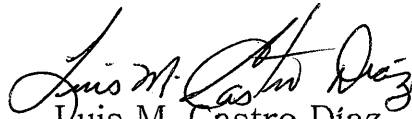
9 de julio de 2004

**CERTIFICACIÓN DE CELEBRACIÓN**  
**DE VISTA PÚBLICA**

Yo, Luis M. Castro Díaz, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que una Vista Pública fue celebrada el miércoles, 7 de julio de 2004, a las 7:00 p.m. en relación con una enmienda a la Ordenanza Número 33, Serie 2002-2003.

En testimonio de lo cual, LIBRO la presente CERTIFICACIÓN bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, viernes, 9 de julio de 2004.

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario  
Legislatura Municipal

*Sello oficial*

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE HUMACAO PUERTO RICO**

**AVISO DE VISTA PÚBLICA**

La Legislatura del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se propone adoptar una Ordenanza Intitulada: "ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2002-2003 QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE \$4,020,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO PUERTO RICO, Y PROVEER PARA EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y PARA OTROS FINES".

Una vista pública será celebrada el 7 de julio de 2004, a las 7:00 P.M., en el Salón de la Legislatura Municipal Gilberto Rivera Ortiz en Humacao, Puerto Rico, antes de la consideración de la ordenanza. En dicha vista pública cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Los propósitos a ser financiados con el producto de la propuesta enmienda y la cantidad que se propone asignar es el siguiente:

<u>PROPOSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
<b>De la partida:</b>	
1. Adquisición Hospital de Area	\$2,051,000.00
<b>A las partidas:</b>	
1. Desarrollo del Proyecto Centro de Bellas Artes (aportación del Municipio a AFI)	\$1,876,000.00
2. Construcción Cancha Techada Bo. Pasto Viejo	175,000.00
<b>Total</b>	<b>\$2,051,000.00</b>

Una copia de la ordenanza se encuentra archivada en la Oficina del Secretario de la Legislatura del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Por orden del Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico, y por disposición del Artículo 26 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", Certificado a la CEE el 30 de diciembre de 2003 (CEE-C-03-70).

Hón. Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde  
Municipio de Humacao  
Puerto Rico

PRIMERA HORA, sábado 26 de junio de 2004

Pag 56



**MUNICIPIO DE HUMACAO  
PUERTO RICO**

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, se reunió en Sesión Ordinaria en la Casa Alcaldía en Humacao, Puerto Rico, a las 7:00 p.m. el día 7 de julio de 2004. La Sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron los siguientes:

❖ Hon. Carmen López Dipini	<i>Carmen López Dipini</i>
❖ Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez	<i>Luis E. Fontánez</i>
❖ Hon. Wilfredo Rosa Santory	<i>Wilfredo Rosa Santory</i>
❖ Hon. Juana C. González Irizarry	<i>Juana C. González Irizarry</i>
❖ Hon. Saúl González Gerena	<i>Saúl González Gerena</i>
❖ Hon. Miguel Rodríguez Vega	<i>Miguel Rodríguez Vega</i>
❖ Hon. María N. Álvarez Márquez	<i>María N. Álvarez Márquez</i>
❖ Hon. Rose V. Nieves Ruiz	<i>Rose V. Nieves Ruiz</i>
❖ Hon. Víctor M. Velázquez Casillas	<i>Víctor M. Velázquez Casillas</i>
❖ Hon. José L. Burgos Millet	<i>José L. Burgos Millet</i>
❖ Hon. Efraín Díaz Robledo	<i>Efraín Díaz Robledo</i>
❖ Hon. Daniel Santiago Rojas	<i>Daniel Santiago Rojas</i>
❖ Hon. Willie A. Rosario Arroyo	<i>Willie A. Rosario Arroyo</i>
❖ Hon. Pedro J. Cruz Cruz	<i>Pedro J. Cruz Cruz</i>
❖ Hon. Nydia M. Vega Cintrón	<i>Nydia M. Vega Cintrón</i>
❖ Hon. Sonia L. Vázquez García	<i>Sonia L. Vázquez García</i>

El Presidente de la Legislatura anunció que ésta era la fecha y el lugar fijado para la vista pública sobre la ordenanza intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA  
NÚMERO 33, SERIE 2002-2003, QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE  
\$4,020,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE**

**2003 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PROVEER PARA EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y PARA OTROS FINES.”**

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos (2) lugares públicos en el Municipio.

El Secretario procedió luego a leer dicha Ordenanza en su totalidad. El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oiría a cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada en expresarse sobre dicha Ordenanza. Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

El Legislador Willie Rosario Arroyo entonces propuso la aprobación de la referida Ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Saúl González Gerena y la Ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

**EN LA AFIRMATIVA**

- |                                  |                                     |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Hon. Carmen López Dipiní      | 10. Hon. Saúl González Gerena       |
| 2. Hon. Rose V. Nieves Ruiz      | 11. Hon. Víctor Velázquez Casillas  |
| 3. Hon. Efraín Díaz Robledo      | 12. Hon. Juana C. González Irizarry |
| 4. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez | 13. Hon. Willie Rosario Arroyo      |
| 5. Hon. Wilfredo Rosa Santory    | 14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz         |
| 6. Hon. María N. Álvarez Márquez | 15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón      |
| 7. Hon. Miguel Rodríguez Vega    |                                     |

**EN LA NEGATIVA**

El Legislador Wilfredo Rosa Santory propuso que se diera por terminada la Sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores presentes.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Humacao

---

# *Legislatura Municipal*

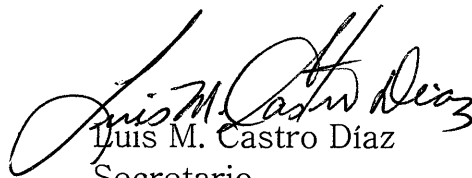
9 de julio de 2004

## CERTIFICACIÓN

Yo, Luis M. Castro Díaz, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la Hon. Sonia L. Vázquez García, el Hon. José L. Burgos Millet, Legislador y el Hon. Daniel Santiago Rojas, Legislador, fueron debidamente convocados a la Sesión Ordinaria a celebrarse el jueves 8 de julio de 2004, pero por causas ajenas a su voluntad no pudieron asistir a la misma.

En testimonio de lo cual, LIBRO la presente CERTIFICACIÓN bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 9 de julio de 2004.

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario  
Legislatura Municipal

*Sello oficial*

**52****PRIMERA HORA, sábado 17 de julio de 2004**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE HUMACAO  
PUERTO RICO  
Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal

**AVISO DE APROBACION DE ORDENANZA**

La Ordenanza Núm. 5, Serie 2004-2005, intitulada: "ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NUM. 33 SERIE 2002-2003 QUE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$4,020,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHO BONO", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 8 de julio de 2004 y por el Alcalde el 12 de julio de 2004. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de 10 días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tales Ordenanza aprobada o de los Bonos, o las disposiciones en la Ordenanza para el pago de los Bonos, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado ante un tribunal con jurisdicción dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 26 de la Ley Núm. 64, del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", Certificado a la CEE el 30 de diciembre de 2003 (CEE-C-03-70).

Luis M. Castro Díaz  
Secretario de la Legislatura Municipal  
Humacao, Puerto Rico